

REF.: Aprueba Bases que indica

DECRETO EXENTO:

372

MAULLIN;

VISTOS:

26 FNE 2021

El fallo del tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos del 15 de Noviembre del 2016, que proclama Alcalde y del 17 de noviembre del 2016 que proclama Concejales y el Acta de Sesión de Constitución e Instalación de Concejo Municipal de Maullín, celebrada el día 06 de Diciembre del 2016 . Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 695/93 y 19602 /99 texto refundido por DFL 2 19602/ 2000 del Ministerio del Interior Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo. ,Según Decreto Municipal N° 5 de fecha 22.01.2021

CONSIDERANDO:

- 1.- La presentación de las bases al concejo Municipal el día martes 19 de enero del 2021, por parte la Jefa de Fomento Productivo, Srta. Karina Urra Jaramillo.
- 2.- El certificado N° 6 de fecha 19 de enero del 2021 que aprueba las bases.

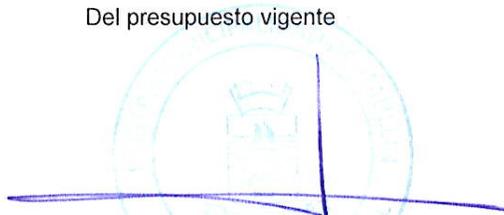
DECRETO:

- 1.- **Apruébese y publíquese** las bases del "fondo Desarrollo Vecinal año 2021"
- 2.- **Plazos De Postulación:** desde el 01 de febrero de 2021, hasta el día 19 de febrero de 2021 a las 14:00 horas, debiendo ser entregados los proyectos en la Oficina de Partes o al correo: fondosmunimaullin@gmail.com (toda situación anexa de recepción fallida o faltante de información, el proyecto no será considerado quedando inadmisibles).
- 3.- **Área De Postulación y montos:** individual \$400.000 y asociativo \$ 715.000

- **CAPACITACIÓN:** Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas. Que se puede pagar (Pago de honorarios de monitores, jueces, árbitros, publicidad, impresión, diseño gráfico etc)
- **IMPLEMENTACIÓN:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada; no tienen una vida útil prolongada. El objetivo de dichos proyectos, es contribuir al desarrollo organizacional, y a la cohesión social de los beneficiarios.
- **EQUIPAMIENTO:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada; la durabilidad estimada de estos se encuentran en un rango superior al año de vida útil.
- **INFRAESTRUCTURA :** Corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles, espacios públicos (incluye implementación), centros de salud municipales, postas rurales y estaciones médico rurales, proyectos que contemplen el mejoramiento sistema de agua potable rural (APR), Proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de salas cunas, jardines infantiles, colegios municipalizados y colegios pertenecientes a fundaciones o corporaciones

- 4.- Los gastos que demande se imputaran a la cuenta N° "2152401005 "Otras personas jurídicas privadas"

Del presupuesto vigente


SOLEDAD BENAVIDES CATALAN
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE WESTERMEIER ESTRADA
Alcalde Comuna Maullín

JWE/SBC/MRB/YYP/MRB/KUJ/kuj
Distribución

Archivo General - Dirección de Adm. y Finanzas - Control – DIDECO- Fomento Productivo.

BASES

FONDO DE INICIATIVAS VECINALES AÑO 2021.

1.- GENERALIDADES.

Fondo municipal, establecido mediante el artículo 45° de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el cual tiene por objetivo apoyar proyectos de interés común que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo local, dirigidos exclusivamente a las organizaciones territoriales y funcionales. Asimismo, los proyectos que se presenten deben ser coherentes, focalizado en entregar una atención integral para resolver problemáticas que enfrenta la comunidad y lograr que los habitantes aumenten su calidad de vida.

2.- FINANCIAMIENTO.

Para el año 2021, el FONDEVE cuenta con un monto de \$20.010.000 (veinte millones diez mil pesos) que permitirá financiar los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales, que cumplan con los requisitos señalados en estas bases técnicas.

Cada organización podrá postular de forma asociativa o individual a las siguientes áreas:

- Capacitación
- Implementación
- Equipamiento
- Mejoramiento e infraestructura

Cada organización puede optar a un proyecto por los siguientes montos

Individual

\$ 400.000

Asociativo (Más de una organización podrán postular a las áreas con un monto único) La organización demandante no puede haber sido beneficiaria el año 2019 y

el proyecto debe ser en común es decir no se pueden asociar para comprar cosas por separado.

\$ 715.000

Resumen de beneficiarios:

Asociativo	\$ 715.000	Total a beneficiar 14 proyectos	\$ 10.010.000
Individual	\$ 400.000	Total a beneficiar 25 proyectos	\$ 10.000.000
Total			\$ 20.010.000

El monto a cancelar por concepto de honorario serán los siguientes:

- El valor hora cronológica de taller de iniciativas de carácter formativo es de \$16.0000 con impuesto incluido
- El valor hora de árbitro o juez por partido es de \$10.000 más impuesto
- Valor hora de profesor de educación física \$15.000 impuesto incluido
- (valores máximo a pagar, es decir se puede pagar menos pero nunca más de lo establecido)

Cada organización deberá realizar un aporte propio mínimo de un 10% sobre el monto solicitado.

3.- OBJETIVOS DEL FONDO

Fortalecer y apoyar a las organizaciones territoriales y funcionales de nuestra comuna, con el fin de solucionar problemas específicos que afecten a las organizaciones.

4.- QUIEN PUEDE POSTULAR

- Toda organización que se encuentre constituida bajo el alero de la ley 19.418, que se encuentre vigente y que se haya constituido con 30 días anteriores a la publicación de las presentes bases y que no hayan sido beneficiada en el proceso 2019.

5.- ÁREA DE POSTULACIÓN

CAPACITACIÓN: Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas. Que se puede pagar (Pago de honorarios de monitores, jueces, árbitros, publicidad, impresión, diseño gráfico etc)

IMPLEMENTACIÓN: Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada; no tienen una vida útil prolongada. El objetivo de dichos proyectos, es contribuir al desarrollo organizacional, y a la cohesión social de los beneficiarios.

EQUIPAMIENTO: Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada; la durabilidad estimada de estos se encuentran en un rango superior al año de vida útil.

INFRAESTRUCTURA : Corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles, espacios públicos (incluye implementación), centros de salud municipales, postas rurales y estaciones médico rurales, proyectos que contemplen el mejoramiento sistema de agua potable rural (APR), Proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de salas cunas, jardines infantiles, colegios municipalizados y colegios pertenecientes a fundaciones o corporaciones.

Tendrán puntaje adicional (10 puntos) las organizaciones que incorporen en su postulación temas:

- Medidas para la protección de Medio ambientales (eficiencia energética; reciclaje, Arborización etc.
- Sensibilización sobre tipos de violencia contra las mujeres, prevención de violencia en adolescentes etc.
- Fomentar actividades de salud mental e inclusión y participación activa del adulto mayor en la comunidad
- .Enfoque de ayuda social

6.- NO FINANCIA

- Gastos para estadía, transporte, alimentación y coctel de la agrupación
- Pagos de consumos básicos de la organización (Luz, agua, teléfono)

- Pago a honorarios de parientes de la directiva
- Mano de obra
- Fletes y/o traslado
- Arriendos
- Combustible

7.- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

- Certificado de personalidad Jurídica y directorio vigente
- Fotocopia de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- Fotocopia del RUT de la Organización.
- Fotocopia del RUT del representante Legal y tesorero de la organización.
- Certificado de inscripción de Receptores de Fondos Públicos Ley 19.862.
- Adjuntar 1 cotización o presupuesto formales timbradas y firmadas por el proveedor, indicando claramente lo solicitado, además que contenga teléfono, Rut y dirección del proveedor.
- Carta de compromiso en caso de considerar contratación de Servicios a Honorarios (adjuntar curricular vitae del profesional) (Anexo 1)
- Acta reunión informativa de la postulación del FONDEVE (Anexo 2)
- Carta de compromiso aporte de terceros (Anexo 4)
- Para las postulaciones de equipamiento e infraestructura se debe acreditar lugar de funcionamiento (comodato, arriendo, dominio u otro título de uso)

8.- DE LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS.: Los proyectos presentados deben cumplir con las siguientes exigencias:

- Ser presentado en el Formulario de Presentación de Proyectos, escrito con letra clara y legible (no usar lápiz grafito).
- Los proyectos deben ser presentados en un original con toda la información solicitante en sobre cerrado.

Indicando:

- Área de postulación
- Nombre del proyecto
- Organización

9.- DE LOS PLAZOS DE POSTULACION.

El formulario de postulación deberá ser retirada en la oficina de organizaciones comunitarias o en Oficina de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Maullín, desde el 01 de febrero de 2021.

El plazo de recepción de las postulaciones vence impostergablemente el día 19 de febrero de 2021 a las 14:00 horas, debiendo ser entregados los proyectos en la Oficina de Partes o al correo: fondosmunimaullin@gmail.com (toda situación anexa de recepción fallida o faltante de información, el proyecto no será considerado quedando inadmisibles).

Las agrupaciones, a través de la postulación a este Fondo, declaran conocer y aceptar estas bases.

10.- PLAZOS DE EJECUCION.

Los proyectos deberán ejecutarse los próximos 45 días, luego de haber sido entregados los recursos a los beneficiarios.

La Municipalidad de Maullín a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, será el organismo encargado de hacer el seguimiento de los proyectos seleccionados.

Los proyectos que no fueran ejecutados por los solicitantes o no presenten avance dentro de los plazos estipulados serán sancionados con la suspensión inmediata del proyecto, la inhabilidad por un año de volver a postular y la devolución del aporte, siempre que el retardo sea imputable a los beneficiarios.

11.- DE LA RENDICIÓN:

La organización beneficiada tendrá plazo hasta el 30 de junio de 2021 para realizar la rendición de su proyecto, adjuntando facturas originales por el monto adjudicado y medios de verificación (fotos, lista de asistencia, mensajes de citación etc.) según su proyecto.

12.- DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS.

Esta etapa estará a cargo de una Comisión Evaluadora, quienes determinarán cuales de las iniciativas presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las bases de postulación y se encargarán de calificar los proyectos.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Un representante municipal de la DIDECO.
- Un representante de la Oficina Municipal de Organizaciones Comunitarias.
- Un funcionario del Departamento de Obras Municipales.
- Un representante del Departamento de Fomento Productivo.

La Comisión se reunirá para la apertura de sobres y análisis de proyectos entre el 22 y el 26 de febrero de 2021 en la Ilustre Municipalidad de Maullín.

13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La comisión designada evaluará los proyectos mediante una tabla con los siguientes criterios.

Criterios		Ponderación
Coherencia interna (Objetivos, justificación, descripción y actividades del proyecto)	No presentan relación entre los componentes del proyecto	0
	Presenta relación entre solo dos componentes	10
	Presenta relación entre tres componentes	20
	presenta relación entre todos los componentes	30
Co- aportes de la organización	10% -29%	10
	30%-39%	20
	Más del 40%	30
Fecha de ingreso	Primera semana	30
	Segunda semana	15
Criterios extras	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas para la protección de Medio ambientales (eficiencia energética; reciclaje, Arborización etc) 	10

	<ul style="list-style-type: none"> • sensibilización sobre “tipos de violencia contra las mujeres , prevención de violencia en adolescentes etc • Fomentar actividades de salud mental e inclusión y participación activa del adulto mayor en la comunidad • Enfoque de ayuda social 	
	No presenta	0

14.- DE LA ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

Serán admisibles todos los proyectos que cumplan con el punto 7, 8 y que no tengan deudas con el municipio los cuales pasaran a la etapa de evaluación. Proyecto que no llegue en sobre cerrado y con los datos exigidos en el sobre no será abierto para evaluación de documentación exigida.

Proyecto que no tenga toda la documentación no será evaluado por la comisión.

Adjudicados: la adjudicación es de acuerdo a la puntuación obtenida de mayor a menor cortando en el monto total entregado.

La publicación de los resultados se entregará el 02 de marzo de 2021 luego de hacer la presentación al Concejo Municipal el mismo día.

Cada una de las organizaciones comunitarias beneficiadas, será notificada del resultado de las postulaciones, vía oficio firmado por el alcalde.

Las Organizaciones Comunitarias no beneficiadas serán comunicadas vía oficio el motivo del resultado no favorable.

15.- DE LA ENTREGA DE RECURSOS.

Una vez informadas las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales de la adjudicación de los recursos, se les citará para hacer entrega de éstos, fecha que será informada oportunamente.

16.- DE LA DIFUSIÓN Y CIERRE

Las organizaciones ganadoras deberán difundir su proyecto a través de sus redes sociales y por medio de la radio, para esta última deberán acercarse a la oficina de comunicación de la municipalidad para hacer entrega de su reseña de su proyecto.

Las invitaciones a lanzamiento, cierre u otros deberán considerar la presencia del Señor alcalde de la comuna y de los señores concejales, respetando el aforo según disposición sanitaria de la etapa que se encuentra la comuna.

Las actividades deberán ser avisadas con 15 días de anticipación

ANEXO 1

CONTRATACIÓN DE MONITORES DE TALLER

En Maullín a del mes de del 2021,

El Sra. C.I N°....., de
....., certifica que dictara la el taller
.....

para ejecutar correctamente el proyecto “.....”, que esta organización postula al FONDEVE 2021.

.....

Nombre y firma

PRESIDENTE

SECRETARIO/A

TESORERO

